



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA**AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-****12479**

PalmaActiva.- Corrección de errores del decreto 482, de 27 de noviembre de 2024, de aprobación del desistimiento y nueva contratación dentro del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso extraordinario de méritos para cubrir 1 plaza de Técnico/a en gestión de personal (TGP), personal laboral fijo de PalmaActiva

Por resolución de gerencia número de decreto 490, de fecha 29 de noviembre de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

“Por resolución de gerencia número de decreto 482, de 27 de noviembre de 2024 se aprobó tener por desistido al Sr. Sampol Mena Rafael, DNI ***0521**, de la propuesta de contratación como personal laboral fijo de PalmaActiva a la Plaza/Grupo profesional: TGP - Técnico/a en gestión de personal, Nivel: TGM - equivalencia a A2-. Nivel retributivo: 2, con una jornada laboral de 37,5 horas semanales, acordada por 410 de 05/11/2024, por finalización del plazo conferido de 3 días hábiles para la formalización del contrato, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOIB y la aprobación de la contratación como personal laboral fijo de PalmaActiva a la candidata que ocupa el 2 puesto por orden de puntuación -candidata, en primer puesto, de la lista complementaria- Sra. Horrach Capó Tina ***0195**.

Se ha observado un error de redacción en el punto segundo de la parte resolutive del citado decreto, que tiene como finalidad aprobar la contratación de la primera candidata de la lista complementaria y en el cual se ha incluido -por error- también referencia al Sr. Sampol, que no se corresponde. Concretamente se dispone:

- Aprobar la contratación como personal laboral fijo de PalmaActiva. TGP -Técnico/a en gestión de personal, Nivel: TGM -equivalencia a A2-. Nivel retributivo: 2, con una jornada laboral de 37,5 horas semanales, con un salario bruto anual por importe de 30.862,79 y cuota patronal por importe de 9.869,92 € anuales (31,98%) del Sr. Sampol Mena, Rafael. El decreto fue publicado en el BOIB número 148, de 12 de noviembre de 2024. de la candidata que ocupa el 2 puesto por orden de puntuación -candidata, en primer puesto, de la lista complementaria- Sra. HORRACH CAPÓ TINA ***0195**.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, de 1 de octubre, dispone que “Las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por esto, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 y al artículo XX de los vigentes Estatutos de PalmaActiva, quien suscribe propone a la gerente dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el punto segundo de la parte resolutive del decreto 482, de 27 de noviembre de 2024, en el siguiente sentido

Donde dice:

2. Aprobar la contratación como personal laboral fijo de PalmaActiva. TGP -Técnico/a en gestión de personal, Nivel: TGM -equivalencia a A2-. Nivel retributivo: 2, con una jornada laboral de 37,5 horas semanales, con un salario bruto anual por importe de 30.862,79 y cuota patronal por importe de 9.869,92 € anuales (31,98%) del Sr. Sampol Mena, Rafael. El decreto fue publicado en el BOIB número 148, de 12 de noviembre de 2024. de la candidata que ocupa el 2 puesto por orden de puntuación -candidata, en primer puesto, de la lista complementaria- Sra. HORRACH CAPÓ TINA ***0195**.

Ha de decir:

2. Aprobar la contratación como personal laboral fijo de PalmaActiva. TGP -Técnico/a en gestión de personal, Nivel: TGM -equivalencia a A2-. Nivel retributivo: 2, con una jornada laboral de 37,5 horas semanales, con un salario bruto anual por importe de 30.862,79 y cuota patronal por importe de 9.869,92 € anuales (31,98%) de la candidata que ocupa el 2 puesto por orden de puntuación -candidata, en primer puesto, de la lista complementaria- Sra. HORRACH CAPÓ TINA ***0195**.





2. Notificar a las personas interesadas.”

La cual cosa se hace pública de acuerdo con lo establecido en la base 14 de las bases que han regido el proceso selectivo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar, conforme al artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, demanda ante el Juzgado o Sala Social competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta publicación, todo esto sin perjuicio que se puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen oportuna.

Palma, a fecha de firma electrónica (5 de diciembre de 2024)

La gerente de PalmaActiva

Carmen Aguiló Buades

